

PLAZAS OFRECIDAS

International Week en Holon Institute of Technology

- **Plazas:** 2 plazas para personal no docente o docente.
- **Cuándo:** 3 a 7 de noviembre de 2019.
- **Dónde:** Holon (Tel Aviv), Israel.
- **Programa:** https://www.hit.ac.il/events/HITs_International_Week
- **Donación de la beca:** contribución de viaje (530 euros) y apoyo individual (180 euros al día con un máximo de 5 días más 1 día de viaje)

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTA ACCIÓN

- El personal docente y no docente, procedente de una institución que posea la Carta Erasmus (ECHE), podrá trasladarse a otra institución (posea o no Carta) o a una empresa.
- Las instituciones de origen y de acogida, o la empresa, deberán aprobar previamente el programa de formación presentado por el personal solicitante de este tipo de movilidad. Este programa deberá incluir los objetivos generales y específicos, los resultados esperados, las actividades que se llevarán a cabo y, si es posible, una programación del período.
- El personal tiene que formar parte de la nómina de una institución de educación superior que posea la Carta Erasmus (ECHE).
- En la acción de movilidad de personal para la formación podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente, aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- La cuantía media diaria de las ayudas para formación de personal se indicará en la convocatoria nacional, y estará sujeta a los máximos establecidos en la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea.

La institución de educación superior llevará a cabo la selección del personal de conformidad con las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional. La institución debe garantizar que la selección se realice de forma justa, transparente y coherente, para lo cual sus convocatorias deberán incluir los siguientes requisitos:

- El procedimiento de concesión de las ayudas debe ser transparente, justo, equitativo, coherente y estar bien documentado.

BASES LEGALES CONVOCATORIA ERASMUS+ KA107 FORMACIÓN

- La institución adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier conflicto de intereses entre las personas que puedan tomar parte en los órganos o el proceso de selección del personal.
- Todos los requisitos relacionados con la selección de personal de la institución deberán ser plenamente transparentes y estar bien documentados, y se pondrán a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección. El procedimiento de concesión de las ayudas se hará público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.
- Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de personal, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una movilidad.

PROCEDIMIENTO

Personas interesadas:

- Entregar la documentación solicitada en el plazo establecido enviando electrónicamente a m.mackenty@madrid.ied.es para su aprobación:
 - Solicitud (Application Form)
 - Carta de motivación
 - CV
 - Fotocopia DNI/NIE en vigor
 - Fotocopia de tarjeta sanitaria europea o seguro médico privado
 - Certificado de idioma (o prueba oral de inglés con la oficina internacional)

Criterio de selección:

La evaluación de las solicitudes y la selección de los beneficiarios será realizada por el Comité de Selección Erasmus IED (Dir + RRHH + Oficina Internacional), basado en los siguientes criterios:

- **4 PUNTOS** - Beneficios que aporta la experiencia Erasmus+ Formación en relación con:
 - 1 PUNTO: Las necesidades y estrategia de IED Madrid (internacionalización y creación de redes con instituciones y organizaciones extranjeras, que agreguen valor a IED para la realización de capacitaciones).
 - 1 PUNTO: Las necesidades del departamento con respecto a su personal (experiencia adicional / habilidades y conocimientos / cargo y responsabilidades).
 - 2 PUNTOS: Lanzamiento de nuevos proyectos en el departamento.
- **3 PUNTOS** - Documentación pertinente de las obligaciones / responsabilidades presentes o futuras de los candidatos. Se valorará especialmente el apoyo a la candidatura por parte del responsable, igual o subordinado.
- **2 PUNTOS** - Conocimiento de la lengua hablada de la institución de acogida o inglés.

BASES LEGALES CONVOCATORIA ERASMUS+ KA107 FORMACIÓN

- **1 PUNTO** - El candidato no haya emprendido ninguna acción de movilidad en el pasado con los Programas Europeos de Movilidad dentro del Grupo IED.

*En caso de empate de dos o más candidatos se dará prioridad a la persona con más antigüedad en el puesto.

Todos los solicitantes serán notificados por correo electrónico en relación con los resultados de la selección. Se dará prioridad a los solicitantes por primera vez, sin embargo, la puntuación que se otorgará para todas las demás preguntas garantizará una selección de oportunidad justa para todos los candidatos.

*La candidatura siempre estará sujeta a la aceptación por parte de la universidad de destino.

Duración de la movilidad – Convocatoria Septiembre 2019:

El periodo de elegibilidad será entre el 1 de septiembre de 2019 y el 23 de septiembre de 2019.

El periodo de comunicación de la selección a los participantes será antes del 27 de septiembre de 2019.

El periodo de movilidad será entre el 3 a 7 de noviembre de 2019.

El apoyo individual (dietas) cubrirá hasta un día antes del inicio de la movilidad del personal y hasta un día después del final de su período de movilidad.

Actividades elegibles en el extranjero:

Las instituciones asociadas deben acordar de antemano el acuerdo de movilidad que debe alcanzar el personal visitante a través del Acuerdo de Aprendizaje.

Los períodos de formación de la movilidad del personal apoyan el desarrollo profesional del personal no docente del IED en forma de actividades de formación en el extranjero y la observación / períodos de trabajo / formación en una universidad asociada.

Normas financieras para la movilidad para la formación:

Todos los beneficiarios Erasmus+ seleccionados recibirán una subvención a través de la Oficina Internacional, que cubrirá parcialmente los gastos realizados en el extranjero. Los fondos elegibles para Erasmus + Movilidad del personal para la formación se componen de dos componentes; contribución de viaje y apoyo individual (subsistencia).

Contribución de viaje

La contribución de viaje se calcula utilizando una calculadora de distancia de viaje apoyada por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/tools/distance_en.htm).

BASES LEGALES CONVOCATORIA ERASMUS+ KA107 FORMACIÓN

La distancia se calcula entre el inicio y el final de la localización de la movilidad en líneas rectas de un lugar a otro. Se solicitará a los beneficiarios que presenten una copia de sus billetes de vuelo antes de la salida.

Las subvenciones se emitirán de la siguiente manera:

| Distancia de viaje | Cantidad |
|----------------------|---------------------------|
| Entre 100 y 499 Km | 180 EUR por participante |
| Entre 500 y 1999 Km | 275 EUR por participante |
| Entre 2000 y 2999 Km | 360 EUR por participante |
| Entre 3000 y 3999 Km | 530 EUR por participante |
| Entre 4000 y 7999 Km | 820 EUR por participante |
| 8000KM o más | 1100 EUR por participante |

Los beneficiarios que siguen la movilidad del personal para la formación deben conservar las tarjetas de embarque que deben presentarse junto con el informe de movilidad. Tenga en cuenta que el apoyo individual (subsistencia), sólo cubrirá hasta un día antes del inicio de la movilidad del personal y hasta un día después del final de su período de movilidad. Si el viaje se realiza antes o después del margen permitido de un día antes y después del período de movilidad real, el soporte individual será elegible sólo a partir del primer día de la movilidad.

Apoyo individual (subsistencia)

Los costes directamente relacionados con la subsistencia de los participantes durante la movilidad dependerán del destino de la movilidad. El apoyo individual (subsistencia), se calcula utilizando la herramienta facilitada por la Comisión Europea (Mobility Tool).

El participante recibirá 180 euros por día con un máximo de los 5 días del evento y 1 día del viaje. Dicha gestión se llevará a cabo desde el Departamento de International Office (Coordinación Erasmus).

Se recuerda a los beneficiarios que los mismos gastos financiados por otros programas de la Comunidad Europea u otros fondos no pueden reclamarse dos veces.

No se considerarán subvencionables los acuerdos de viaje que no estén directamente relacionados con la movilidad del personal de Erasmus+ para la formación, como los viajes a conferencias o cualquier otra visita antes / después de la movilidad de Erasmus+. **PROTECCIÓN DE DATOS**

Istituto Europeo Di Design, en adelante IED, con CIF B-80813959, domicilio fiscal en C/ Larra nº 14, 28004 de Madrid, teléfono: 914480444, DPD: ainhoajuarez@fundacionprotecciondedatos.es email: info@madrid.ied.es en virtud del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal, UE 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales le informa que trata la siguiente información personal que usted le facilitará:

- Datos identificativos
- Datos económicos y financieros para facturación
- Datos de detalle de empleo
- Datos académicos y profesionales

Dicho tratamiento se realiza con la única finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

Estos datos que usted nos facilita se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales respecto a requerimientos de la Consejería de Educación, Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social.

Le informamos que a su información personal acceden las siguientes entidades, todo ello conforme a regulaciones de ley que nos obligan a comunicar sus datos personales:

- Administración Tributaria
- Consejería de Educación
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Bancos y cajas de ahorro

Fuera de las cesiones de datos reguladas por ley, le informamos que no cedemos datos a terceros, en el caso de hacerlo le solicitaremos previamente su consentimiento expreso y por escrito. No realizamos tampoco transferencias internacionales de sus datos.

Si lo desea tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar y a oponerse a aquellos tratamientos que usted no desee, para ello deberá de enviar un escrito a la dirección arriba indicada o a la dirección de correo electrónico: baja@madrid.ied.es, adjuntando una fotocopia de su DNI o NIE e indicando en el asunto "Protección de Datos".

IED le informa que ha adoptado todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de su información personal en sus sistemas de información.

Además de en los sistemas informáticos del IED, su información personal se encuentra almacenada en google drive pudiendo consultar su política de privacidad en el

siguiente enlace: <https://www.google.es/intl/es/policies/privacy/> y en citrix, pudiendo consultar su política de privacidad en https://www.citrix.com/content/dam/citrix/en_us/documents/buy/enterprise-saas-eusa.pdf.